



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 015.0433

REF: DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/185 DE FECHA 19/06/2014 Y REVOCA AUTORIZACION NORMATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE EDUCACIÓN PARVULARIA "SALA CUNA PEQUEÑOS ARTISTAS", DE LA COMUNA DE PUNTA ARENAS.

PUNTA ARENAS, 03 DIC, 2015

VISTOS:

Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, 594 de 1999, Reglamento Sanitario N°977, de 1996, todos del Ministerio de Salud ; DFL N° 2 de 2012, Ministerio de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 20.370; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; la Resolución N° 26 de 04 de febrero de 2000 y sus modificaciones, la Resolución Exenta N°015/0550, del 7 de noviembre del 2013, que "aprueba política y normas generales para la autorización normativa" y sus modificaciones, y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, a través de la resolución exenta N° 015/0550 del 7 noviembre de 2013, modificada por las resoluciones exentas N° 015/647 del 22 de octubre de 2014 y N° 015/174 del 26 de marzo de 2015, se establecieron normas generales sobre autorización normativa para establecimientos de educación parvularia, administrados directamente y por terceros.

2. Que, mediante la resolución exenta N° 015/185 de fecha 19 de Junio de 2014 la Junta Nacional de Jardines Infantiles otorgó el Folio de Autorización Normativa N° 763 con una duración indefinida al establecimiento de educación Parvularia Sala Cuna pequeños Artistas, ubicado en Maipú N° 742, comuna de Punta Arenas, ciudad de Punta Arenas, región de Magallanes y Antártica Chilena para una capacidad total autorizada de 11 lactantes, distribuidos en nivel sala cuna, 11 lactantes.

RESUELVO:

1° Deróguese resolución exenta N° 015/185 que aprueba Folio N° 763, de fecha 19 de Junio de 2014, otorgado por resolución exenta N° 015/185 de fecha 19 de Junio de 2014, para la Autorización Normativa al establecimiento de Educación Parvularia "Sala cuna Pequeños Artistas" con dirección en Maipú N° 742, comuna de Punta Arenas, ciudad de Punta Arenas, región Magallanes y Antártica chilena.

2° Retírese materialmente, por parte de la Unidad de Autorización Normativa de Jardines Infantiles, de esta Dirección Regional, el sello de Autorización Normativa Folio N° 763, que consta en resolución exenta que otorgo la Autorización Normativa.

3° La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado dejando, debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío del documento, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de Autorización Normativa.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE POR
ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**


SILVIA TOLEDO DIAZ
DIRECTORA/A REGIONAL(S)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGIÓN DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA

STD/FMF/PGA/OGH/ogh

DISTRIBUCIÓN:

- Coordinador/a de la Sección de Autorización Normativa de Jardines Infantiles
- Subdirectores de Calidad y Control Normativo
- Encargados Unidades de Control Normativo
- Oficina de Partes ✓